

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diciembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado RICARDO CORREA CAICEDO, dentro del proceso radicado 68001.6100.000.2019.00043 NI. 32378.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a RICARDO CORREA CAICEDO la pena de 96 meses de prisión, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 2 de diciembre de 2019 por el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Barrancabermeja, como responsable del delito de extorsión agravada en grado de tentativa. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este asunto desde el 15 de mayo de 2019¹.
2. El establecimiento penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
18439013	552	TRABAJO	1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18537299	516	TRABAJO	1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18616641	588	TRABAJO	1 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibídem, **se le reconocerá redención de pena al sentenciado de 103 días por actividades de trabajo**, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

¹ Folio 12, Boleta de detención No. 143

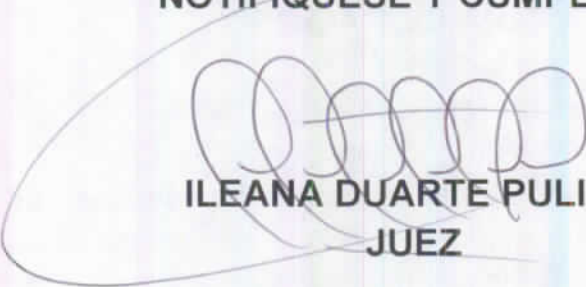
Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER al sentenciado RICARDO CORREA CAICEDO redención de pena de CIENTO TRES (103) DÍAS por concepto de trabajo, conforme a los certificados TEE evaluados, tiempo que se abona como descuento a la pena de prisión impuesta.

SEGUNDO.- Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ILEANA DUARTE PULIDO

JUEZ